

16569 RESOLUCION de 26 de julio de 1985, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición 302 plazas de Mozos Subalternos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1985, y con el fin de atender a las necesidades del personal laboral del Ministerio de Economía y Hacienda,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, acuerda:

Primero.—Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir 302 plazas de Mozos subalternos.

Segundo.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y a las normas de esta Resolución.

Tercero.—Las bases de la convocatoria y requisitos figurarán expuestos en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, número 162, y Alcalá número 11), así como en los Servicios Provinciales donde se ubican las vacantes.

Cuarto.—Las pruebas se realizarán en las localidades donde se ubican las vacantes, en el lugar, fecha y hora que se anunciará con antelación, juntamente con las listas de admitidos, mediante exposición pública en los tabloneros de anuncios de los Centros mencionados en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 26 de julio de 1985.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

16570 RESOLUCION de 26 de julio de 1985, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición 4 plazas de Conductor Guardacoche en Madrid.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1985, y con el fin de atender a las necesidades del personal laboral del Ministerio de Economía y Hacienda,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, acuerda:

Primero.—Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir 4 plazas de Conductor Guardacoche.

Segundo.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y a las normas de esta Resolución.

Tercero.—Las bases de la convocatoria y requisitos figurarán expuestos en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, número 162, y Alcalá número 11).

Cuarto.—Las pruebas se realizarán en Madrid, en el lugar, fecha y hora que se anunciará con antelación juntamente con las listas de admitidos, mediante exposición pública en los tabloneros de anuncios de los Centros mencionados en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 26 de julio de 1985.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

16571 ACUERDO de 18 de julio de 1985, del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, por el que se publica la relación de aprobados (turnos libre y restringido).

Terminada la calificación de los aspirantes, y de acuerdo con lo establecido en el punto 8.1 de la Orden de 23 de julio de 1984, por la que se convocaba la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, el Tribunal ha acordado la publicación de la relación de aprobados (turnos libre y restringido), por orden de puntuación.

Puntos

Turno libre

1. Juan Carlos Velasco Moreno	84
2. Manuel Suárez Cancelo	82,5
3. Carlos Rodríguez Solans	78,5
4. Miguel Ángel Pérez Vitales	74,75
5. Manuel Eduardo Giménez Medel	70,5
6. Francisco Javier Villafañe Martínez	68,5
7. Fernando José Roher García	67
8. José Antonio Conde Lourido	66
9. Francisco Javier Paz Pulido	65,5
10. Julio Casado García	65,5
11. Francisco Gallardo Gallardo	65
12. Andrés González Álvarez	64,25
13. José Javier Arroyo Rozas	58
14. Alberto Calvo Ortiz de Zárate	55

Turno restringido

1. Juan Luis Castilla Nieto	63
2. Constantino Marcos García	53,5
3. María de los Angeles Yáñez Hernández	51
4. Luis Alberto Franco Fernández	50,5
5. Luis Rafael de Fez Galán	47,75

Madrid, 18 de julio de 1985.—El Presidente del Tribunal, José Miguel Hernández Vázquez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16572 ORDEN de 29 de julio de 1985 por la que se convocan plazas de Profesores para las Secciones Españolas de las Escuelas Europeas de Bruselas y Luxemburgo.

Ilmos. Sres.: Habiéndose firmado la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, se producirá una paulatina incorporación de funcionarios españoles a los distintos órganos de la misma y, a su vez, el traslado de sus hijos en edad escolar a las capitales donde ejerzan su función. Las Escuelas europeas están orientadas fundamentalmente a la escolarización de los hijos de los funcionarios de la Comunidad Económica Europea. A este respecto, accediendo a la petición española, el Consejo Superior de las Escuelas Europeas ha acordado la creación de secciones españolas en las Escuelas europeas de Bruselas y Luxemburgo.

Comoquiera que la selección del profesorado de las Escuelas mencionadas compete a las Autoridades educativas de los distintos países, procede abordar dicha selección teniendo en cuenta no sólo los criterios que vienen aplicándose para la provisión de plazas de profesorado español en el extranjero, sino también las específicas del Consejo Superior de las Escuelas Europeas, bajo cuya disciplina habrá de trabajar el profesorado que sea seleccionado.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, ha dispuesto anunciar la provisión de las citadas plazas mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán solicitar las plazas relacionadas en el anexo I los profesores que reúnan las siguientes condiciones en la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

a) Profesores de Educación General Básica:

1. Contar con cuatro años de servicio como mínimo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

2. Encontrarse en situación de servicio activo y no tener concedida o en trámite otra comisión de servicio para el curso 1985/1986.

3. Poseer, para las plazas de Educación Preescolar, la especialidad correspondiente. En el supuesto de no haber candidatos que reúnan esta condición, podrán ser admitidos y, en su caso, seleccionados aquellos solicitantes que acrediten experiencia docente en Educación Preescolar sin tener formalmente esta especialidad.

b) Profesores de Bachillerato:

1. Contar con cuatro años de servicio como mínimo como funcionario de carrera en Cuerpos docentes de Bachillerato (Catedráticos y/o agregados) dentro de la asignatura de que se trate.

2. Encontrarse en situación de servicio activo y no tener concedida o en trámite otra comisión de servicio para el curso 1985/1986.

Segunda.-Los Profesores que hubieran estado destinados en el extranjero mediante concurso público de méritos o los que hubieran estado destinados por otro procedimiento durante seis o más cursos académicos no serán admitidos al presente concurso de méritos si no han permanecido en activo en España durante cinco cursos académicos desde el término de su comisión de servicio en el exterior.

Tercera.-Será también requisito inexcusable para la selección de los candidatos un dominio suficiente de la lengua francesa. Comoquiera que este extremo será comprobado en las entrevistas que la Comisión seleccionadora mantenga con los candidatos preseleccionados, la decisión sobre la admisión o exclusión de dichos candidatos se producirá en esa fase del proceso de selección.

Cuarta.-Los Profesores que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo II, dirigida al Ministerio de Educación y Ciencia, Subdirección General de Educación en el Exterior (paseo del Prado, 28, 28014 Madrid), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los solicitantes deberán añadir a la instancia una exposición pormenorizada de sus méritos, a efectos de aplicación del baremo que figura como anexo III de la presente convocatoria. Los Profesores seleccionados deberán acreditar documentalmente dichos méritos, incluida hoja de servicio certificada, como condición inexcusable, en su momento, para ser objeto del nombramiento correspondiente.

Quinta.-La selección de aspirantes y, en su momento, la propuesta de nombramientos, se efectuarán atendiendo al baremo de méritos especificado en el anexo III de esta Orden, por una Comisión seleccionadora integrada por los siguientes miembros:

- El Subdirector general de Educación en el Exterior.
- El Subdirector general de Bachillerato o de Educación Básica, según el nivel de que se trate.

El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General o el de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas, según el nivel de que se trate.

El Jefe del Servicio de Coordinación de Enseñanzas y Centros de la Subdirección General de Educación en el Exterior, que actuará como Secretario de la Comisión.

Sexta.-De acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes en el conjunto de los apartados 1 y 2 del baremo que figura como anexo, la Comisión seleccionará para cada plaza convocada cuantos candidatos estime necesarios y, en cualquier caso, dos, al menos, si los hubiere.

Séptima.-La Comisión celebrará con cada uno de los candidatos preseleccionados y convocados, con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación, una entrevista para completar el conocimiento de sus características personales y profesionales, a efectos de valorar el apartado 3 del baremo y con objeto asimismo de comprobar el dominio de la lengua francesa por parte de dichos candidatos, según lo previsto en la norma tercera de la presente Orden.

La Comisión seleccionadora hará públicas en la Subdirección General de Educación en el Exterior las calificaciones obtenidas por los candidatos entrevistados, así como el orden de puntuación correspondiente.

Octava.-La Comisión seleccionadora remitirá las propuestas de nombramientos de los candidatos seleccionados a la Dirección

General de Personal y Servicios. Los nombramientos se producirán, en régimen de comisión de servicio, en la fecha en que el Consejo Superior de las Escuelas Europeas lo solicite, en función de las necesidades que se vayan produciendo en las Secciones españolas cuyas plazas se convocan.

De acuerdo con las normas establecidas al efecto por el propio Consejo Superior de las Escuelas Europeas, el primer curso de nombramiento tendrá carácter de prueba, que será valorada objetivamente por la Dirección de las Escuelas Europeas y los Servicios de Inspección pertinentes.

Superado el curso de prueba, el Ministerio de Educación y Ciencia procederá al nombramiento en comisión de servicio por un periodo de tres cursos académicos, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración.

Novena.-Los Profesores seleccionados quedarán sometidos al régimen de trabajo y, en general, a las normas de régimen interno de las Escuelas europeas a las que sean destinados, así como a la supervisión de los Servicios de Inspección específicos de las mismas.

Décima.-Los aspirantes seleccionados tendrán derecho a percibir:

a) Con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia, sus retribuciones básicas.

b) Con cargo al presupuesto comunitario, se completarán las retribuciones en los términos establecidos al efecto para los Profesores de las distintas secciones de las Escuelas europeas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de julio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1983), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Promoción Educativa y Personal y Servicios.

ANEXO I

Plazas que se convocan

A) Profesores de Educación General Básica:

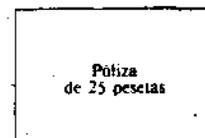
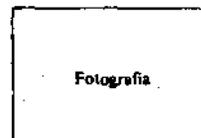
	Número
Bruselas I: Preescolar.....	1
EGB.....	2
Luxemburgo: Preescolar.....	1
EGB.....	2

B) Catedráticos/Agregados de Bachillerato:

Bruselas I: Lengua y Literatura Españolas ..	1
Matemáticas o Física y Química.	1

ANEXO II

Modelo de instancia



I. Datos personales:

Nombre y apellidos Lugar y fecha de nacimiento Documento nacional de identidad número expedido en el de de 19..... Estado civil ¿Es el cónyuge funcionario? En caso afirmativo, indíquese a qué Cuerpo pertenece Número de hijos Domicilio Teléfono:.....

II. Datos profesionales:

Cuerpo en el que se encuentra en activo Número de Registro de Personal Destino actual (nombre del Centro, localidad y provincia)

III. Plazas que solicita por orden de preferencia:

..... a de de 1985
(Firma)

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa (Sudirección General de Educación en el Exterior) Madrid.

ANEXO III

Baremo para la valoración de los méritos de los candidatos

Apartado 1. Méritos profesionales.

Por este concepto se podrá conceder hasta un máximo de 10 puntos en la forma siguiente:

	Puntos
EGB	
1.1 Por cada año completo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.....	1,00
1.2 Por cada curso académico de ejercicio efectivo como Director de Centros públicos de Educación General Básica.....	0,50
1.3 Por cada curso académico en el ejercicio efectivo de Orientador escolar con nombramiento oficial al efecto.....	0,50
1.4 Por cada curso académico en el desempeño de cargos directivos en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.....	0,50

BACHILLERATO

1.1 Por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo de Catedráticos o en el de Profesores Agregados de Bachillerato.....	1,00
1.2 Por cada año completo de servicios efectivos en otros Cuerpos docentes.....	0,50
1.3 Por cada curso académico de ejercicio efectivo como Director de Institutos de Bachillerato.....	0,50
1.4 Por cada curso académico en el desempeño de cargos directivos en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.....	0,50
1.5 Por cada curso académico de ejercicio efectivo en otros órganos unipersonales de gobierno de Institutos de Bachillerato.....	0,25

Apartado 2. Méritos académicos

Podrán concederse en este apartado hasta un máximo de 15 puntos por los siguientes conceptos:

	Puntos
EGB	
3.1 Antecedentes académicos:	
a) Título de Diplomado en Escuela de Formación del Profesorado de Educación General Básica o de Maestro de Enseñanza Primaria	
Nota media del expediente:	
Notable.....	1,00
Sobresaliente.....	1,50
Premio extraordinario.....	2,00
b) Por cada diplomatura o especialidad distinta de la alegada en el apartado anterior o por el primer ciclo de estudios universitarios o estudios asimilables.....	1,50
c) Por el título de Licenciado en la especialidad correspondiente.....	2,50
(En el caso de que la nota media del expediente sea la de sobresaliente o premio extraordinario, se sumará un punto más).	
Grado (reválida o tesina).....	0,50
Por cada título de Licenciado distinto al anterior.....	1,00

	Puntos
d) Por el Grado de Doctor.....	2,00
e) Otros títulos y estudios:	
Por certificado de aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas.....	1,00
f) Por otros diplomas y títulos de idiomas:	
Se concederá por idioma hasta un máximo de.....	0,50
g) Por cada curso de perfeccionamiento de duración igual o superior a cuarenta horas.....	0,50
h) Por la participación en programas experimentales o de innovación educativa, cursos, seminarios, grupos de trabajo, etc. debidamente autorizados, hasta un máximo de.....	4,00
3.2 Labor de investigación y publicaciones. Podrá concederse en este apartado hasta un máximo de cinco puntos distribuidos de la siguiente forma:	
Publicaciones de carácter científico y pedagógico hasta un máximo de.....	3,00
Libros de texto hasta un máximo de.....	2,00
Traducciones, hasta un máximo de.....	1,00
Labor investigadora y de creación, hasta un máximo de.....	2,00
3.3 Otros méritos: Podrá concederse en este apartado hasta un máximo de.....	2,00

BACHILLERATO

3.1 Antecedentes académicos:	
a) Expediente académico:	
Nota media del expediente:	
Notable.....	1,00
Sobresaliente.....	2,00
Premio extraordinario.....	3,50
Grado (reválida o tesina):	
Aprobado.....	0,50
Notable.....	0,75
Sobresaliente.....	1,00
b) Otros títulos de Licenciado universitario:	
Por cada título superior distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo al que pertenece.....	2,00
c) Título de Doctor:	
Aprobado.....	1,00
Notable.....	2,00
Sobresaliente.....	3,00
Cum Laude.....	3,50
Premio extraordinario.....	4,00
d) Otros títulos y estudios:	
Por el primer ciclo de estudios universitarios o estudios asimilables.....	0,50
Certificado de aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas.....	1,00
Otros diplomas y títulos de idiomas:	
Se concederá por idioma, hasta un máximo de.....	0,50
e) Por actividades de perfeccionamiento profesional y de innovación educativa, hasta un máximo de.....	5,00
(Se incluirá en este apartado la participación en cursos, seminarios, equipos de trabajo, etcétera.)	
3.2 Labor de investigación y publicaciones. Podrá concederse por este concepto, hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la siguiente forma:	
a) Publicaciones de carácter científico y pedagógico hasta un máximo de.....	3,00
b) Libros de texto, hasta un máximo de.....	2,00
c) Traducciones, hasta un máximo de.....	1,00
d) Labor investigadora y de creación, hasta un máximo de.....	2,00

	Puntos
3.3 Otros méritos: Podrá concederse por este concepto hasta un máximo de	2,00

Apartado 3. Adecuación de los candidatos a las características específicas de las plazas convocadas.

EGB Y BACHILLERATO

Se concederá en este apartado hasta un máximo de 10 puntos por los conceptos siguientes:

4.1 Conocimientos y experiencias relativas al ejercicio profesional en el extranjero, hasta un máximo de	4,00
4.2 Adecuación de las condiciones personales y profesionales del candidato al puesto de trabajo al que concursa, hasta un máximo de	6,00

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

16573 ORDEN de 1 de agosto de 1985 por la que se anuncia una vacante en el aeropuerto de Melilla y otra en el aeropuerto de San Sebastián, a cubrir entre funcionarios del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos.

Ilmos. Sres.: Vacantes dos puestos de trabajo, Servicios Generales, uno en el aeropuerto de Melilla, y otro en el aeropuerto de San Sebastián, cuya provisión debe realizarse entre funcionarios del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, aprobado por Decreto 2127/1967, de 19 de agosto, ha resuelto:

Primero.-Convocar concurso para cubrir las mencionadas vacantes en los aeropuertos de Melilla y de San Sebastián.

Segundo.-Las vacantes podrán ser solicitadas por los funcionarios del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, cualquiera que sea su calificación profesional.

Tercero.-El sistema de cobertura de las plazas que se convocan será el de provisión normal.

Cuarto.-Están obligados a participar en el presente concurso los excedentes forzosos, suspensos y excedentes voluntarios que hubiesen reingresado al servicio activo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y 18 del Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Quinto.-Las solicitudes, ajustadas al modelo que se adjunta como anexo, se dirigirán, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y se remitirán a la Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil, avenida de América, número 25, 28002-Madrid.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, del Registro del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente.

Una vez transcurrido el término que se establece para la presentación de instancias, no se admitirán los desistimientos ni renunciaciones a la participación en el concurso.

Sexto.-El cese en los anteriores destinos y la toma de posesión en los nuevos que se adjudiquen, en virtud del presente concurso, se realizarán en los plazos reglamentarios.

Séptimo.-No se podrá renunciar a las plazas obtenidas a través de este concurso.

Octavo.-Será de aplicación al concurso lo establecido en la sección sexta del capítulo III y el capítulo IV del Reglamento Orgánico del Cuerpo.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del

Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 1 de agosto de 1985.-P. D. (Orden de 27-12-1984), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Aviación Civil.

ANEXO

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos:
Nombre:
Fecha de nacimiento:
Número Registro de Personal:
Domicilio:
Destino actual:
Fecha de toma de posesión:
Fecha de ingreso en el Cuerpo:
Periodo/s de excedencia voluntaria:
Situación administrativa actual:

Solicita participar en el concurso de traslados convocado por Orden de de de 1985, a cuyo efecto señala, por orden de preferencia, los puestos de trabajo que solicita:

1.º
2.º

..... a de de 1985.

(Firma)

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

16574 RESOLUCION de 29 de julio de 1985, de la Subsecretaria, por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer 94 plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de la Dirección General de Aviación Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985.

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985, y con el fin de atender las necesidades de personal existentes en la Dirección General de Aviación Civil, Organismo dependiente de este Departamento.

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Convocar concurso-oposición libre para proveer 94 plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del citado Centro, de la categoría profesional, y en los lugares que se detallan en el anexo I de la presente resolución, y que se regirán por el II Convenio Colectivo Sindical de Aviación Civil y del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales.

Segundo.-La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, el vigente Convenio Colectivo Sindical de Aviación Civil, y demás normas de aplicación.

Tercero.-Con independencia de los requisitos específicos requeridos para cada categoría y especialidad profesional de cada plaza, que, juntamente con las bases de convocatoria y programas, figuran expuestos en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, s/n), Centros de Trabajo de la Dirección General de Aviación Civil, Direcciones Provinciales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Gobiernos Civiles, los requisitos generales que deben reunir los candidatos son los siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Cuarto.-Igualmente, en los mismos tabloneros de anuncios de las Dependencias citadas en el apartado tercero, se publicarán los Tribunales que han de realizar las pruebas de selección.